



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*



5

BUENOS AIRES, 6 ENE 2009

VISTO el Expediente N° 1.235.153/07 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 22250, la Ley N° 23.546 (t.o. 2004), la Ley N° 25.877, el Decreto N° 900 de fecha 29 de junio de 1995, y

CONSIDERANDO:

Que a foja 102 del expediente referenciado en el VISTO, obra el Acta Acuerdo celebrada entre la empresa VSL SISTEMAS ESPECIALES DE CONSTRUCCIÓN ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA por el sector empleador y la UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA por el sector de los trabajadores, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 76/75, conforme la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Que en el Acta Acuerdo convienen que la empresa abone a los trabajadores alcanzados por el Convenio Colectivo de Trabajo N° 76/75, una suma no remunerativa y un refrigerio a partir del mes de junio de 2007.

Que las partes signatarias han ratificado el Acta Acuerdo ante el funcionario respectivo y acreditado en autos su personería y facultades para negociar colectivamente.

Que el ámbito de aplicación del presente Acuerdo se corresponde con la actividad desarrollada por la empresa signataria y la representatividad de la entidad sindical interviniente, emergente de su personería gremial.

Que se acreditaron los recaudos formales exigidos por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Que se advierte que las cláusulas pactadas no contienen aspectos que afecten a principios, derechos y garantías contenidos en el marco normativo, comúnmente denominado "orden público laboral" ni de otras normas dictadas en protección del interés general.

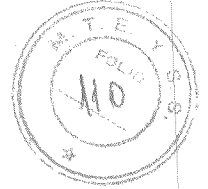




*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

"2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

5



Que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de homologación, de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que las facultades de la suscripta para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto N° 900/95.

Por ello,

LA SECRETARIA DE TRABAJO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declárese homologada el Acta Acuerdo celebrada entre la empresa VSL SISTEMAS ESPECIALES DE CONSTRUCCIÓN ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA por el sector empleador y la UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA por el sector de los trabajadores, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 76/75, conforme la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), glosada a foja 102 del Expediente N° 1.235.153/07.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho de la Dirección Despacho, Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN. Cumplido, gírense a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo a fin que la División Normas Laborales y Registro General de Convenciones Colectivas y Laudos registre la presente Acta Acuerdo, obrante a foja 102 del Expediente N° 1.235.153/07.

ARTÍCULO 3°.- Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTÍCULO 4°.- Remítase a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias.

ARTÍCULO 5°.- Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter





*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

"2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

5



gratuito del Acuerdo homologado y/o de esta Resolución, las partes deberán proceder conforme a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 6°- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN S.T. N° 5



Dra. NOEMI RIAL
SECRETARIA DE TRABAJO





Expediente N° 1.235.153/07

Buenos Aires, 08 de Enero de 2009

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST N° 5/09 se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 102 del expediente de referencia, quedando registrado con el N° **7/09**.-



JORGE ALEJANDRO INSUA
REGISTRO
CONVENIOS COLECTIVOS DE TRABAJO
D.T.O. COORDINACION-D.N.R.T.